

OTROS DATOS

Código para validación: **GP2D7-M53IJ-45LXH**
 Fecha de emisión: **18 de junio de 2018 a las 10:57:11**
 Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Educación, Juventud, Deportes y Fiestas de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro
 Firmado 18/06/2018 10:12
 2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro Firmado 18/06/2018 10:26

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2018 10:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55600.GP2D7-M53IJ-45LXH 8B3799B627BDF37912FBA18A7929EDCE045E9BE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
 DE EL HIERRO
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
 38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

DECRETO

Órgano del que procede la resolución:

3.º TENIENTE ALCALDE.-

En su caso referencia a la delegación:

Decreto 2015/0015

Expediente de Razón:

N.º EXP: H0810-2018-541

Asunto:

**SUBVENCIÓN ZÓSIMO
 HERNÁNDEZ MORALES
 (CAMPEONATO DE ESPAÑA DE
 MONTAÑA)**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

Deportes/egr

<DEC_GEN>

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 02296, de fecha 07 de junio de 2018, presentada por D. Zósimo Hernández Morales, con DNI 78674730-X, solicitando una subvención para el Campeonato de España de Montaña.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 12 de junio de 2018, según sigue:

“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 02296, de fecha 07 de junio de 2018, presentada por D. Zósimo Hernández Morales, con DNI 78674730-X, solicitando subvención para la participación en el Campeonato de España de Montaña 2018.

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en la Aplicación Presupuestaria 34100.48040 “T.C.F.I. Subvención Inscripciones Campeonato Canario Automovilismo”, Proyecto 2018-005-00001-0012, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00.-€).

Visto asimismo, que existe consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en la Aplicación Presupuestaria 34100.48010 “Subvención a la Federación de Lucha”, Proyecto 2018-005-00001-0012, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), sin embargo, esta Federación no ha presentado ningún Proyecto en este Ayuntamiento, y por tanto, los créditos de la bolsa de vinculación jurídica 3 /4 puede contar con los créditos de dicha Aplicación.

Visto que con este tipo de ayudas favorecen la promoción del municipio a nivel estatal y, se fomenta la práctica deportiva.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que el Alcalde es competente para aprobar la concesión de subvenciones directas que no sobrepasen el importe de 3.000,00.-€ para un mismo beneficiario, una misma actividad y un mismo ejercicio y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

1.- Conceder una subvención a D. Zósimo Hernández Morales, con DNI 78674730-X, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000,00.-€).

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de MIL EUROS (2.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100 48040 "T.C.F.I. Subvención Inscripciones Campeonato Canario Automovilismo", Proyecto 2018-005-00001-0012.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas".

Enterado del Informe de Intervención de fecha 14 de junio de 2018, acreditando la existencia de crédito para tal fin, a saber:

INTERESADO	N.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Zósimo Hernández Morales	78674730-X	34100 48040	2.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018, que dice:

"27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas".

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 3ª Teniente de Alcalde

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a D. Zósimo Hernández Morales, con DNI 78674730-X, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención en los términos siguientes:

INTERESADO	N.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Zósimo Hernández Morales	78674730-X	34100 48040	2.000,00.-€

SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya



OTROS DATOS

Código para validación: **GP2D7-M53IJ-45LXH**
 Fecha de emisión: **18 de junio de 2018 a las 10:57:11**
 Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Educación, Juventud, Deportes y Fiestas de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro
 Firmado 18/06/2018 10:12

2.- Secretario - Interventor de Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.Firmado 18/06/2018 10:26

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2018 10:26



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
 DE EL HIERRO
 CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n
 Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
 38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2018 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma la 3ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, Dña. Itahisa Quintero Padrón, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

LA 3ª TENIENTE DE ALCALDE
Dª Itahisa Quintero Padrón
(Fdo. electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco B. Cantero López-Cózar
(Fdo. electrónicamente)

